



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR  
Regidoria de Benestar Social  
Serveis Socials

ss / de



Cruz Roja  
Española

Maresme Centre

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA EN MARESME CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE CANET DE MAR.**

Canet de Mar, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte el Ilustrísimo Sr. Pere Xirau i Espàrrech, en su calidad de alcalde accidental del Ayuntamiento de Canet de Mar, en virtud del decreto 2022/2665, de 15 de diciembre de 2022, asistido por la secretaria de la corporación, como asesora legal preceptiva según lo dispuesto el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y por otra, D<sup>a</sup>. Fanny Gallego Pardo, con DNI [REDACTED] en calidad de presidenta del Comité Comarcal de Maresme Centre, quien delega la firma de este convenio a DJ. Alejandro Rastrojo Lara, con DNI [REDACTED] secretario del Comité Provincial de la Cruz Roja Española en Barcelona, en nombre y representación de la citada entidad (en adelante Cruz Roja), con CIF: Q-2866001G y con domicilio a estos efectos en la calle Narcís Monturiol, 3 de Canet de Mar, en el ejercicio de sus facultades derivadas de los nombramientos en el cargo de fechas 1 de julio de 2019 y 12 de junio de 2018, respectivamente, y del artículo 17 punto 4 de los Estatutos de la Cruz Roja Española y el artículo 18 del RGO, reconociendo ambos comparecientes capacidad y competencia por contratar y obligarse,

**MANIFIESTAN**

**Primero:** Que Cruz Roja, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

**Segundo:** Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultad para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

**Tercero:** Que al amparo del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo por lo que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja y la Orden SCB / 801/2019, de

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar  
Telèfon 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	9a8e0d4086634264a5530779b096f68e001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR  
Regidoria de Benestar Social  
Serveis Socials

ss / de



**Cruz Roja**  
Española

11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española, Cruz Roja es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Ayuntamiento de Canet de Mar.

**Cuarto:** Que el Ayuntamiento de Canet de Mar otorga subvenciones encaminadas al fomento de actividades de utilidad o interés social o la promoción de un fin público en el ámbito cultural, educativo, social, artístico, deportivo, de promoción económica, lúdico, festivo o cualquier otro análogo, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza municipal de subvenciones, de fecha 25 de enero de 2018 y la correspondiente Ley 38/2003 general de subvenciones.

**Quinto:** Que el presupuesto vigente de la Corporación para el ejercicio 2022 tiene consignada la cantidad 4.000,00 € en concepto de subvención para la entidad Cruz Roja Maresme Centro, con cargo en la partida 40 23100 48300. Visto esto, de acuerdo con el artículo 7º de la ordenanza municipal que regula las bases para la concesión de subvenciones, esta subvención se puede conceder directamente y se canalizará a través de un convenio de colaboración.

**Sexto:** Que entre el Ayuntamiento de Canet de Mar y Cruz Roja existe el interés mutuo de coordinarse por realizar actividades de carácter social, en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a diferentes sectores de la población.

Que Cruz Roja priorizará sus actuaciones de acuerdo con los ejes estratégicos:

1. Una Cruz Roja comprometida con Principios y Valores.
2. Una Cruz Roja comprometida con las situaciones de vulnerabilidad.
3. Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad
4. Una Cruz Roja comprometida, en constante evolución.

Por todo lo expuesto, ambas partes,

## ACUERDAN

### Primero: Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio el fomento y promoción actividades a realizar por Cruz Roja como complementarias de las competencias propias locales siempre por demanda explícita del ayuntamiento.

### Segundo: Compromisos de la entidad

Cruz Roja se compromete a:

1. Realizar la gestión de la acción voluntaria (captación, acogida, Incorporación, Pago del seguro, Seguimiento, formación para la actividad...) para la Incorporación y/o Seguimiento de los/las voluntarios/as en el proyecto.

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar  
Telèfon 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 9a8e0d4086634264a5530779b096f68e001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR  
Regidoria de Benestar Social  
Serveis Socials

ss / de



**Cruz Roja**  
Española

Maresme Centre

2. Capacitar al voluntariado en los diferentes ámbitos para que pueda desarrollar correctamente las tareas y proyecto acordado, principalmente en Formación.

3. Organizar, realizar y coordinar los siguientes proyectos y actividades:

A. Proyecto "CANET ALIMENTS".

El proyecto se inició a raíz de la crisis económica y ha habido un aumento del número de beneficiarios de las necesidades básicas: la alimentación.

Servicios sociales realiza las valoraciones sociales y otorga las ayudas alimentarias a las familias vulnerables, realizando la correspondiente derivación a Cruz Roja.

Cruz roja lleva a cabo la gestión y realización del proyecto, en coordinación con los Servicios Sociales. Existe una persona técnica de Cruz Roja, referente del proyecto y otra persona técnica de Cruz Roja referente del voluntariado.

La gestión del proyecto por parte de Cruz Roja incluye las siguientes tareas:

- preparación de la documentación necesaria para la entrega, citas, etc.
- Recepciones, stock, reposición de alimentos, según tipología de productos y fechas de caducidad.
- Control de stock y previsión de alimentos para las entregas.
- Atención a las familias en los días de entrega de los alimentos.
- Entrega de alimentos a domicilio, bajo derivación de Servicios Sociales, por aquellas personas sin recursos.
- Entregas de alimentos de urgencia.
- Orden y limpieza del centro de distribución de alimentos.
- Organizar y gestionar las distintas procedencias de los alimentos.
- Seguimiento del proyecto.
- Coordinación del proyecto entre Cruz Roja y Servicios Sociales.

B. VOLUNTARIADO SOCIAL:

B.1. Atención a las demandas puntuales derivadas de los servicios sociales, en casos de emergencia social, con los recursos humanos y materiales que dispone la entidad previo mutuo acuerdo.

B.2 Voluntariado social, en aquellas tareas que requieren las personas en situación de extrema vulnerabilidad, derivadas por Servicios Sociales, como acompañamientos, orientaciones, empoderamiento, soporte y seguimiento telefónico, soporte y seguimiento social telefónico, previo mutuo acuerdo.

En el desarrollo de las actividades y proyectos que se lleven a término en virtud de este convenio, cada una de las partes firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

**Tercero : Obligaciones de la entidad**

Es obligación de Cruz Roja:

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar  
Telèfon 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 9a8e0d4086634264a5530779b096f68e001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto del convenio.
- Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los actos
- Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines.
- Comunicar la obtención de ayudas de terceros para la misma finalidad.
- Justificar documentalmente la realización del fin público.
- Presentar La documentación requerida en el plazo establecido.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

#### Cuarto: Gastos del proyecto

El Ayuntamiento de Canet de Mar colaborará durante el año 2022 al sostenimiento de los gastos derivados del funcionamiento de la actividad acordada con una subvención por un importe 4.000,00€, correspondiente a la aplicación presupuestaria 40 23100 48300 del presupuesto general del Ayuntamiento, área de Bienestar Social, que se pagará en dos plazos: uno adelanto del 50% durante el año 2022 después de la firma del presente convenio y el otro 50 % una vez justificado el gasto.

#### Quinto: Justificación del gasto

El plazo de justificación de la subvención será el 31 de enero de 2023 en la forma siguiente:

- Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo, que en cada caso de mencionar los elementos que permitan contabilizar un mayor o menor grado de realización, de acuerdo con los términos de la solicitud, siempre hechas dentro del período al que se circunscribe la subvención.
- Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones, las publicaciones y la documentación gráfica que hubiera generado la publicidad del acto.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y , en su caso, de la fecha de pago . En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones que ha habido.
- Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas al presupuesto presentado con motivo de la solicitud y fechadas dentro del período

correspondiente al suyo ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- Serán originales.
- Irán a nombre del beneficiario de la subvención.
- Harán referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Reunirán los requisitos legales respecto de su contenido que son los siguientes.
- Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF).
- Identificación NIF del proveedor.
- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.





EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR  
Regidoria de Benestar Social  
Serveis Socials

ss / de



**Cruz Roja**  
Española

Maresme Centre

- Descripción del suministro o servicio.
- Tipo tributario cuota del IVA, y en caso de que quede repercutida en el precio, que conste "IVA incluido".
- Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales

No sin embargo lo que establece el apartado anterior, será suficiente la presentación de tickets o vales en los siguientes casos:

- Ventas al detalle.
- Transporte de personas.
- Servicios de hostelería y restauración.
- Suministro de bebidas y comestibles.
- Revelado de fotografías.

Los requisitos que deben contener los tickets y los vales son :

- Número
- NIF del emisor .
- Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido" .
- Contraprestación total .

e) La liquidación económica de la actividad.

f ) Una certificación del Secretario de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida .

g ) \_ detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia

Como justificante Cruz Roja aportará documentación en concepto de partida de estructura del personal técnico.

#### **Sexto : Comisión de seguimiento.**

El Ayuntamiento de Canet de Mar y Cruz Roja velarán por el buen funcionamiento de los proyectos y el seguimiento de este convenio . Para tal fin constituirán una comisión paritaria de seguimiento integrada

- Por parte del Ayuntamiento :
  - El Alcalde/sa o persona en quien delegue .
  - El regidor /la concejala de Bienestar Social o persona en quien delegue .
  - Un/a técnico/a
- Por parte de Cruz Roja :
  - El presidente/la presidenta o delegado/a de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Maresme Centre o persona en quien delegue .
  - Un/ar eferente técnico/ao el coordinador/a coordinadora Comarcal

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

a) El seguimiento y control de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio, así como su interpretación y la propuesta de posible modificación, si

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar  
Telèfon 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 9a8e0d4086634264a5530779b096f68e001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR  
Regidoria de Benestar Social  
Serveis Socials

ss / de



Cruz Roja  
Española

Maresme Centre

procede.

- b) Resolver los problemas de cumplimiento de este convenio.

Las decisiones y acuerdos de la comisión tendrán la conformidad de todas las partes.

La comisión o, en su defecto, el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se considerarán el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento y establecen el mínimo de una reunión anual para la coordinación, valoración y control, así como para resolver cualquier controversia o imprevisto que pueda surgir tanto en la interpretación como la aplicación del presente convenio

### Séptimo: Modificaciones

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren solicitud razonada y debidamente motivada por parte de los presidentes de cualquiera de las entidades firmantes del presente convenio.

Las modificaciones del convenio requieren su previa aprobación por los órganos competentes de las partes y, una vez aprobadas, deben adjuntarse como anexo del convenio, del que formarán parte integrante.

### Octavo: Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En caso de que una de las partes considere oportuno no seguir realizando esta colaboración conjunta, deberá ponerlo en conocimiento de las dos partes restantes, de forma fehaciente y con una antelación de dos meses antes de la finalización de la vigencia del convenio.

De acuerdo con el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, la subvención a la que se refiere este convenio, es entrega revocable y reducible en todo momento. No genera ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no puede alegarse como precedente.

### Noveno: Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Por la expiración de la vigencia del convenio.
- Por la realización de su objeto.
- Por incumplimiento de los compromisos alcanzados por cualquiera de las partes signatarias.
- Por acuerdo de las partes signatarias.
- Por cualquier otra determinada por la legislación vigente.

### Décimo: Interpretación del convenio

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar  
Telèfon 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 9a8e0d4086634264a5530779b096f68e001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR  
Regidoria de Benestar Social  
Serveis Socials

ss / de



Cruz Roja  
Española

Maresme Centre

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, las tres partes se someten de forma explícita a la jurisdicción contencioso-administrativa .

### Undécimo: Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en lo sucesivo RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pueda declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones, que en materia de protección de datos de carácter personal, les correspondan a cada una de las partes.

### Duodécimo: Compatibilidad

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, entendiéndose que el importe total de las subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Y en prueba de conformidad las partes firmarán el presente documento, rubricado en todas las hojas y anejos extendidos en una sola página, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Firmado, Sr.Pere Xirau Espàrrech  
Alcalde acctal. del Ayuntamiento  
de Canet de Mar

Firmado, D<sup>a</sup>. Fanny Gallego  
Presidenta del Comité Comarcal  
de Cruz Roja Maresme  
Centre

Pere Xirau  
Espàrrech - DNI  
(SIG)  
Firmado digitalmente por Pere Xirau Espàrrech - DNI (SIG)  
Fecha: 2022.12.30 13:23:41 +01'00'

ALEJANDRO RASTROJO (R: Q2866001G)  
Firmado digitalmente por ALEJANDRO RASTROJO (R: Q2866001G)  
Fecha: 2022.12.30 10:02:53 +01'00'

Firmado,  
la Secretaria del Ayuntamiento  
de Canet de Mar

Clara Pérez González - DNI  
(AUT)  
Firmado digitalmente por Clara Pérez González - DNI (AUT)  
Fecha: 2022.12.30 13:46:26 +01'00'

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar  
Telèfon 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 9a8e0d4086634264a5530779b096f68e001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

